

### **DECRETO**

AP-JC-RG-70
3
22/05/2017
1 de 2

DECRETO No.

EE. 100

2 3 FEB 2021

"Por el cual se deroga un Decreto"

# EL GOBERNADOR DE SANTANDER En uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que mediante Decreto No.387 del 23 de junio de 2020, se nombra en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa a JORGE ENRIQUE REYES RINCON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.91355093 en el empleo CONDUCTOR, Nivel ASISTENCIAL, Código 480, Grado 5, identificado con el código OPEC No.28754 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander con cargo al Sistema General de Participaciones, con ocasión de la lista de elegibles establecida en la Resolución No.5597 de fecha 22 de abril de 2020 proferida por la CNSC.
- 2. Que mediante correo de fecha 01 de diciembre de 2020, JORGE ENRIQUE REYES RINCON manifiesta voluntariamente e inequívocamente que NO ACEPTA el nombramiento, en el empleo CONDUCTOR, Nivel ASISTENCIAL, Código 480, Grado 5, de la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander con cargo al Sistema General de Participaciones, según Decreto No.387 del 23 de junio de 2020 por medio del cual se nombró en periodo de prueba.
- 3. Que el artículo 2.2.5.12 del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, preceptúa: "Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: ...1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. ...".
- 4. Que en concordancia con el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto Departamental No. 387 del 23 de junio de 2020, a **JORGE ENRIQUE REYES RINCON**, en el empleo CONDUCTOR, Nivel ASISTENCIAL, Código 480, Grado 5, se generaron situaciones administrativas de terminación de unos nombramientos provisionales, dentro de los cuales se encuentra HERNANDO SUAREZ.
- **5.** Que, por lo anterior se hace necesario se procede a derogar parcialmente el Decreto No. 387 del 23 de junio de 2020.

Què, en mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: Derogar el Artículo Primero del Decreto No.387 del 23 de junio de 2020, en lo pertinente al nombramiento en periodo de prueba a JORGE ENRIQUE REYES RINCON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.91355093 en el empleo CONDUCTOR, Nivel ASISTENCIAL, Código 480, Grado 5, de conformidad con lo expuesto en la parte cosiderativa del presente acto administrativo.



## **DECRETO**

**E**2100

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	2 de 2

ARTICULO SEGUNDO: Derogar el Artículo Cuarto del Decreto No.387 del 23 de junio de 2020, en lo pertinente a la terminación del nombramiento provisional al funcionario HERNANDO SUAREZ identificado con CC 5767305.

ARTICULO TERCERO: las demás disposiciones contenidas en el Decreto No.387 del 23 de junio de 2020, continúan vigentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

2 3 FEB 2021

Expedido en Bucaramanga,

**NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO** 

Gobernador

Aida Margarita Hernández Angulo, Asesor Despacho Gobernádor Ivonne Marcela Rondón Prada Secretaria General Elga Johanna Corredor Solano, Dirección Administrativa dell Talento Humano Sergio Mán Amado Rodríguez / Carlos Fernando Pedraza, Profesional Universitario